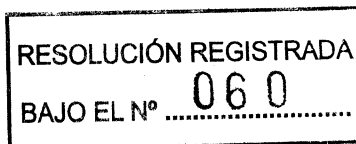




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 MAR 2016

VISTO: la Resolución Plenaria N° 153/2014 y la Nota N° 20/16
Letra: SGM-P; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Visto se ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 59, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia.

Que por Nota N° 20/16 Letra: SGM-P, la Presidente de la Sindicatura General Municipal Ushuaia, Abogada Silvina L. OYARZÚN SANTANA, solicita de resultar factible, la asistencia de profesionales en ciencias económicas, por el término de dos semanas, a efectos de colaborar con las tareas que lleva adelante la Comisión Revisora creada mediante Decreto Municipal N° 2041/2015.

Que ha tomado intervención mediante Nota Interna N° 547/16 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, elevando los nombres de los profesionales que considera pueden desarrollar la tarea, siendo los mismos el C.P. Julio ALIOTO y el C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA.

Que por lo expuesto corresponde afectar a los Contadores Públicos Julio ALIOTO y Leonardo VIVAS AHUMADA a brindar asistencia a la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente y por el término de dos semanas corridas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Afectar a los Contadores Públicos Leonardo VIVAS AHUMADA y Julio ALIOTO a brindar asistencia a la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente y por el término de dos semanas corridas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia, que transcurrida las dos semanas, deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, un informe sobre la real prestación de servicios de los agentes afectados.

ARTÍCULO 3° – Registrar, notificar a la Abogada Silvina L. OYARZÚN SANTANA, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, C.P. Julio ALIOTO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 060 /2016

TCP
Confecionó
CG
Controló
Comprobó

2

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia